



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 129/09

Visto que con fecha 20 de febrero de 2009, se inició expediente para concertar una operación de tesorería por importe de 670.000,00 € para hacer frente a las necesidades transitorias de Tesorería del Ayuntamiento .

Visto que con fecha 18 de febrero de 2009 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con los mismos, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía ya que el capital vivo de las operaciones de tesorería, asciende a la cantidad de 670.000,00 euros, que representa el 14,98 % sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio liquidado que ascendieron a la cantidad 4.471.034,15 €. Siendo esta inferior al 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, corresponde su aprobación a esta Alcaldía -Presidencia

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales,



RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar la concertación de la operación de tesorería por importe de 670.000,00 € para hacer frente a las necesidades transitorias de Tesorería del Ayuntamiento a la Entidad BANCO DE CREDITO LOCAL. , oferta económicamente más ventajosa.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Importe de la operación: 670.000,00 EUROS.
- Modalidad: Operación de Tesorería.
- Finalidad: Desfases transitorios de Tesorería.
- Plazo Máximo: 1 año desde la firma del contrato.
- Tipo de interés: Variable referenciado a euribor trimestral + 0,75 %.
- Comisiones y Gastos: EXENTOS
- Comisión Disponibilidad: Nula.
- Corretaje : Sin gastos.
- Condiciones: Domiciliación de algún recurso adicional en la cuenta apertura a nombre del ayuntamiento de Redován.



AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN
Provincia de Alicante

OPERACIÓN DE TESORERÍA

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a la Entidades financieras que presentaron ofertas.

TERCERO. Notificar la presente Resolución al Adjudicatario.

CUARTO. Remitir una copia del expediente tramitado a la Comunidad Autónoma, para su toma de conocimiento.

QUINTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal en la próxima sesión del mismo.

En Redován a 6 de marzo 2009



LA ALCALDESA

Fdo.: Leticia Bas Lorenzo



Ante mí, LA SECRETARIA,

Fdo.: Asunción Ferrández Campillo